

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

El presente memorando explica la situación o estado que guardan las **94** peticiones presentadas ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) al **23 de enero de 2018**, de las cuales se tienen **32** peticiones relativas a Canadá, **49** a México, **doce** a Estados Unidos y **una** relativa a Canadá y Estados Unidos.

Información actualizada sobre las actividades realizadas
desde el informe anterior del 17 de octubre de 2018

Estado que guardan las cinco peticiones activas:

- **El Secretariado está elaborando un expediente de hechos sobre la petición SEM-17-001 (*Estanques de residuos en Alberta II*)** (relativa a Canadá) conforme con la resolución de Consejo 18-01 del 20 de agosto de 2018. El proyecto de expediente de hechos debe de presentarse a más tardar al Consejo el 9 de mayo de 2019.
- **En espera de una decisión del Consejo.** El 17 de diciembre de 2018 el Secretariado notificó al Consejo que considera que la petición SEM-18-002 (*Metrobús de la Ciudad de México*), relativa a México, amerita la preparación de un expediente de hechos. La fecha para que el Consejo emita una decisión respecto de esta notificación vence el 2 de abril de 2019.
- **En espera de una respuesta de México conforme al artículo 14.** El 22 de enero de 2019 el Secretariado emitió una determinación respecto de la petición SEM-18-004 (*Chileno Bay Club*). El Secretariado determinó que la petición satisface todos los requisitos de admisibilidad del artículo 14(1) y consideró que la petición amerita una respuesta de México conforme al artículo 14(2). México puede presentar una respuesta hasta el 6 de marzo de 2019 y, en circunstancias excepcionales, hasta el 18 de abril de 2019.
- **En espera de una petición revisada conforme al artículo 14.** El 17 de enero de 2019 el Secretariado emitió una determinación respecto de la petición SEM-18-005 (*Línea de suministro Grand Brûlé – Saint Sauveur*) relativa a Canadá. El Secretariado determinó que la petición no cumple con todos los requisitos de admisibilidad del artículo 14(1) y notificó a los Peticionarios que desearía la petición si no presentan una petición revisada a más tardar el 11 de abril de 2019 que satisfaga los requisitos del artículo 14(1).
- **En espera de una petición revisada conforme al artículo 14.** El 15 de noviembre de 2018 el Secretariado emitió una determinación respecto de la petición SEM-18-003 (*Fracturación hidráulica en Nuevo León*), relativa a México en la que informó a los peticionarios que deben presentar una petición revisada a más tardar el 27 de febrero de 2019 y que en ausencia de ésta, dará por terminado el trámite de la petición.

Antecedentes de las peticiones cerradas

Las **89** peticiones que ya no están activas se resolvieron de la siguiente forma:

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

<u>29 peticiones fueron terminadas por el Secretariado porque no cumplieron con los requisitos del artículo 14(1) o del artículo 14(2):</u>	
SEM-95-001 (<i>Buho manchado</i>)	SEM-95-002 (<i>Cláusula sobre silvicultura</i>)
SEM-96-002 (<i>Aage Tottrup</i>)	SEM-97-004 (<i>CEDF</i>)
SEM-97-005 (<i>Biodiversidad</i>)	SEM-98-001 (<i>Guadalajara</i>)
SEM-98-002 (<i>Ortiz Martínez</i>)	SEM-00-001 (<i>Molymex I</i>)
SEM-00-003 (<i>Bahía de Jamaica</i>)	SEM-01-002 (<i>AAA Packaging</i>)
SEM-01-003 (<i>Dermet</i>)	SEM-02-005 (<i>Alca-Iztapalapa</i>)
SEM-03-002 (<i>Home Port Xcaret</i>)	SEM-04-002 (<i>Contaminación ambiental en Hermosillo</i>)
SEM-04-003 (<i>Derrame de gasolina en Tehuantepec</i>)	SEM-04-004 (<i>Río Oldman III</i>)
SEM-06-002 (<i>Lago Devils</i>)	SEM-07-002 (<i>Parque Monte Orford</i>)
SEM-07-003 (<i>Cacería de focas</i>)	SEM-07-004 (<i>Río St. Clair</i>)
SEM-08-002 (<i>Contaminación atmosférica en los suburbios de Montreal</i>)	SEM-08-003 (<i>Construcción de espigón en Cancún</i>)
SEM-10-001 (<i>Cañón del Sumidero</i>)	SEM-09-004 (<i>Minería en Quebec</i>)
SEM-10-004 (<i>Puente Bicentenario</i>)	SEM-11-001 (<i>Tratamiento de BPC en Grandes-Piles, Quebec</i>)
SEM-12-002 (<i>Parques eólicos del río San Lorenzo</i>)	SEM-13-002 (<i>Emisiones de una refinería en Luisiana</i>)
SEM-13-003 (<i>Emisiones de una refinería en Shreveport, Luisiana</i>)	
<u>3 peticiones han sido terminadas por el Secretariado conforme al artículo 14(3)(a):</u>	
SEM-99-001 (<i>Methanex</i>)	SEM-00-002 (<i>Neste Canada</i>)
SEM-07-005 (<i>Residuos de perforación en Cunduacán</i>)	
<u>20 peticiones han sido cerradas por el Secretariado en virtud del artículo 15(1):</u>	
SEM-96-003 (<i>Río Oldman I</i>)	SEM-97-007 (<i>Lago Chapala</i>)

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

SEM-98-003 (<i>Grandes Lagos</i>)	SEM-98-005 (<i>Cytrar</i>)
SEM-02-002 (<i>Aeropuerto de la Ciudad de México</i>)	SEM-03-001 (<i>Ontario Power Generation</i>)
SEM-03-006 (<i>Cytrar III</i>)	SEM-04-001 (<i>Residuos peligrosos en Arteaga</i>)
SEM-05-001 (<i>Grava triturada en Puerto Peñasco</i>)	SEM-06-006 (<i>Parque Nacional Los Remedios</i>)
SEM-07-001 (<i>Minera San Xavier</i>)	SEM-08-001 (<i>Proyecto La Ciudadela</i>)
SEM-09-001 (<i>Maíz transgénico en Chihuahua</i>)	SEM-09-003 (<i>Parque Nacional Los Remedios II</i>)
SEM-09-005 (<i>Pesca en el río Skeena</i>)	SEM-10-003 (<i>Tratamiento de aguas residuales en Iona</i>)
SEM-15-003 (<i>Pozos de infiltración de aguas residuales municipales</i>)	SEM-15-002 (<i>Manejo de residuos de TV analógicas</i>)
SEM-16-002 (<i>Acueducto Monterrey VI</i>)	SEM-18-001 (<i>Quema agrícola transfronteriza</i>)
<u>5 peticiones fueron retiradas:</u>	
SEM-96-004 (<i>Fort Huachuca</i>)	SEM-02-004 (<i>Proyecto El Boludo</i>)
SEM-05-002 (<i>Islas Coronado</i>)	SEM-06-001 (<i>Ex hacienda El Hospital</i>)
SEM-06-005 (<i>Especies en riesgo</i>)	
<u>Se han elaborado y hecho público 23 expedientes de hechos:</u>	
SEM-96-001 (<i>Cozumel</i>)	SEM-98-006 (<i>Aquanova</i>)
SEM-97-001 (<i>BC Hydro</i>)	SEM-98-007 (<i>Metales y Derivados</i>)
SEM-97-002 (<i>Río Magdalena</i>)	SEM-99-002 (<i>Aves migratorias</i>)
SEM-97-006 (<i>Río Oldman II</i>)	SEM-00-004 (<i>Tala en BC</i>)
SEM-98-004 (<i>Minería en BC</i>)	SEM-00-005 (<i>Molymex II</i>)
SEM-02-003 (<i>Pulpa y Papel</i>)	SEM-00-006 (<i>Tarahumara</i>)
SEM-02-001 y SEM-04-006 (<i>Explotación forestal en Ontario I y II</i>)	SEM-03-004 (<i>ALCA-Iztapalapa II</i>)
SEM-03-005 (<i>Technoparc de Montreal</i>)	SEM-04-007 (<i>Automóviles de Quebec</i>)

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

SEM-03-003 (<i>Lago de Chapala II</i>)	SEM-05-003 (<i>Contaminación ambiental en Hermosillo II</i>)
SEM-06-003 y SEM-06-004 (<i>Ex Hacienda El Hospital II y III</i>)	SEM-04-005 (<i>Centrales carboeléctricas</i>)
SEM-11-002 (<i>Cañón del Sumidero II</i>)	SEM-09-002 (<i>Humedales en Manzanillo</i>)
SEM-16-001 (<i>Quema de residuos agrícolas en Sonora</i>)	

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

El Consejo ha desestimado 7 peticiones conforme al artículo 15(2), después de la notificación del Secretariado recomendando la elaboración de un expediente de hechos:	
SEM-97-003 (<i>Granjas porcícolas de Quebec</i>)	SEM-01-001 (<i>Cytrar II</i>)
SEM-11-003 (<i>Protección del oso polar</i>)	SEM-12-001 (<i>Granjas de salmón de BC</i>)
SEM-10-002 (<i>Estanques de residuos en Alberta</i>)	SEM-13-001 (<i>Desarrollo turístico en golfo de California</i>)
SEM-15-001 (<i>Bosque La Primavera</i>)	

El cuadro que sigue contiene el resumen y el estado de cada petición.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-95-001, (<i>Buho manchado</i>) Biodiversity Legal Foundation y otros	Los Peticionarios afirman que las disposiciones de la Ley de Rescisiones (<i>Rescissions Act</i>) han dado lugar a omisiones en la aplicación de ciertas disposiciones de la Ley de Especies en Peligro de Extinción (<i>Endangered Species Act</i>).	5 de julio de 1995	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 14(2) el 11 de diciembre de 1995.
SEM-95-002, (<i>Cláusula sobre silvicultura</i>) Sierra Club y otros	Los Peticionarios afirman que las disposiciones de la Ley para el Año Fiscal de 1995 sobre Asignaciones Complementarias, Asistencia en Caso de Desastres y Rescisiones han dado lugar a omisiones en la aplicación efectiva de todas las leyes federales ambientales, al eliminar recursos legales disponibles sobre la venta de maderas silvestres.	30 de agosto de 1995	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 8 de diciembre de 1995.
SEM-96-001, (<i>Cozumel</i>) Comité para la protección de los recursos naturales, A.C. y otros	Los Peticionarios afirman que en el caso de la evaluación del proyecto denominado "Construcción y operación de una terminal portuaria, de uso público, para cruceros turísticos en la Isla Cozumel, Estado de Quintana Roo", existen omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental vigente por parte de las autoridades competentes.	17 de enero de 1996	México	El 24 de octubre de 1997, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-96-002, (<i>Aage Tottrup</i>) Aage Tottrup	El Peticionario asevera que los gobiernos de Canadá y Alberta han incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, provocando la contaminación de determinadas zonas de humedales y afectando el hábitat de peces y aves migratorias.	20 de marzo de 1996	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 14(2) el 28 de mayo de 1996.
SEM-96-003, (<i>Río Oldman I</i>) The Friends of the Oldman River	El Peticionario afirma que el gobierno de Canadá ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de las secciones relativas a la protección del hábitat de la Ley de Pesca y la Ley canadiense sobre evaluación ambiental (<i>Canadian Environmental Assessment Act</i>).	9 de septiembre de 1996	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 2 de abril de 1997.
SEM-96-004, (<i>Fort Huachuca</i>) The Southwest Center for Biological Diversity y otros	Los Peticionarios afirman que Estados Unidos está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, concretamente de la Ley nacional de políticas sobre el medio ambiente (<i>National Environmental Policy Act, NEPA</i>), con respecto a las operaciones del ejército de Estados Unidos en Fort Huachuca, Arizona.	14 de noviembre de 1996	Estados Unidos	Proceso concluido tras el retiro de la petición por el Peticionario el 5 de junio de 1997.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-97-001, (<i>BC Hydro</i>) B.C. Aboriginal Fisheries Commission y otros	Los Peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 35(1) de la Ley de Pesca, y en el uso de las facultades que le confiere la sección 119.06 de la Ley del Consejo Nacional de Energía, para asegurar la protección de los peces y su hábitat en los ríos de Columbia Británica contra daños ambientales continuos y repetidos causados por centrales hidroeléctricas.	2 de abril de 1997	Canadá	El 11 de junio de 2000, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-97-002, (<i>Río Magdalena</i>) Comité pro Limpieza del Río Magdalena	Los Peticionarios afirman que las descargas residuales provenientes de los Municipios de Imuris, Magdalena de Kino y Santa Ana, en el estado mexicano de Sonora, son vertidas al río Magdalena sin tratamiento previo en violación de la legislación ambiental mexicana sobre aguas residuales.	15 de marzo de 1997	México	El 11 de diciembre de 2003, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-97-003, (<i>Granjas porcícolas de Quebec</i>) Centre québécois du droit de l'environnement	Los Peticionarios afirman que en el territorio quebequense se incurre en omisiones en la aplicación de diversas normas ambientales en materia de agricultura.	9 de abril de 1997	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 16 de mayo de 2000.
SEM-97-004, (<i>Canadian Environmental Defence Fund</i>) Canadian Environmental Defence Fund	El Peticionario afirma que Canadá ha incurrido en omisiones en la aplicación de su legislación, que estipula la evaluación de iniciativas, políticas y programas federales.	26 de mayo de 1997	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 25 de agosto de 1997.
SEM-97-005, (<i>Biodiversidad</i>) Animal Alliance of Canada y otros	Los Peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación de su instrumento de ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito en la Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro, el 11 de junio de 1992, y posteriormente ratificado en apego a un decreto (<i>Order-in-Council</i>) del 4 de diciembre de 1992.	22 de julio de 1997	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 26 de mayo de 1998.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-97-006, (Río Oldman II) The Friends of the Oldman River	El Peticionario afirma que Canadá está incurriendo en omisiones en el cumplimiento y aplicación de las secciones relativas a la protección del hábitat de la Ley de Pesca y la Ley canadiense sobre evaluación ambiental (<i>Canadian Environmental Assessment Act, CEAA</i>).	4 de octubre de 1997	Canadá	El 11 de agosto de 2003, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-97-007, (Lago de Chapala) Instituto de Derecho Ambiental	Los Peticionarios alegan omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental en relación con la denuncia popular interpuesta el 23 de septiembre de 1996 sobre la degradación de la cuenca hidrológica formada por el río Lerma-Santiago y el lago de Chapala.	10 de octubre de 1997	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 14 de julio de 2000.
SEM-98-001, (Guadalajara) Instituto de Derecho Ambiental, junto con los ciudadanos afectados por las explosiones del 22 de abril	Los Peticionarios afirman que la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial de la Federación no aplicaron debidamente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en lo relativo a las explosiones del 22 de abril del sector Reforma de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.	9 de enero de 1998	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 11 de enero de 2000.
SEM-98-002, (Ortiz Martínez) Héctor Gregorio Ortiz Martínez	La Petición alega el “indebido trámite, omisión e incumplimiento persistente en la aplicación efectiva” de la legislación ambiental con relación a una denuncia popular formulada por el Peticionario.	14 de octubre de 1997	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 18 de marzo de 1999.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-98-003, (Grandes Lagos) Department of the Planet Earth y otros	Los Peticionarios aseveran que los reglamentos formulados y los programas adoptados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) para controlar las emisiones de dioxinas/furanos, mercurio y otras sustancias tóxicas persistentes, provenientes de incineradores de desechos sólidos y de desechos médicos y transportadas por aire, constituyen violaciones y omisiones respecto a la aplicación efectiva de la legislación ambiental, tanto en lo que se refiere a 1) las leyes y reglamentos internos de Estados Unidos, como a 2) los acuerdos EU-Canadá ratificados, cuya misión es proteger los Grandes Lagos y a los que se hace referencia parcial en la Ley de Aire Limpio (<i>Clean Air Act</i>).	27 de mayo de 1998	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 5 de octubre de 2001.
SEM-98-004, (Minería en BC) Sierra Club of British Columbia y otros	La Petición alega la omisión general por parte de Canadá en la aplicación de la sección 36(3) de la Ley de Pesca para proteger a los peces y a su hábitat de los impactos ambientales destructivos de la industria minera de Columbia Británica.	29 de junio de 1998	Canadá	El 12 de agosto de 2003, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-98-005, (Cytrar) Academia Sonorense de Derechos Humanos	Los Peticionarios alegan que México ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental al autorizar la operación de un confinamiento de residuos peligrosos (Cytrar) a menos de seis kilómetros de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	23 de julio de 1998	México	Proceso concluido conforme al artículo 15(1) el 26 de octubre de 2000.
SEM-98-006, (Aquanova) Grupo Ecológico Manglar A.C.	La Petición afirma que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto al establecimiento y operación de la empresa camaronícola Granjas Aquanova S.A. de C.V., en la Isla del Conde, San Blas, Nayarit, México.	20 de octubre de 1998	México	El 23 de junio de 2003, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-98-007, (Metales y Derivados) Environmental Health Coalition y otros	Los Peticionarios afirman que México ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de sus leyes ambientales en el caso de una fundidora de plomo abandonada en Tijuana, Baja California, México, que presenta graves riesgos para la salud de las comunidades vecinas y el medio ambiente.	23 de octubre de 1998	México	El 11 de febrero de 2002, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-99-001, (<i>Methanex</i>) Methanex Corporation (fusionada con la SEM-00-002)	Los Peticionarios afirman que Estados Unidos ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental y los reglamentos de California relacionados con la protección de los recursos hidrológicos y con las normativas para tanques de almacenamiento subterráneo.	18 de octubre de 1999	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 14(3)(a) el 30 de junio de 2000.
SEM-99-002, (<i>Aves migratorias</i>) Alliance for the Wild Rockies y otros	Los Peticionarios afirman que el gobierno de Estados Unidos está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Sección 703 de la Ley del Tratado sobre Aves Migratorias (<i>Migratory Bird Treaty Act, MBTA</i>), 16 U.S.C. §§703-712, que prohíbe matar aves migratorias sin la correspondiente autorización.	19 de noviembre de 1999	Estados Unidos	El 24 de abril de 2003, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-00-001, (<i>Molymex I</i>) Rosa María Escalante de Fernández	La Peticionaria asevera que el Poblado de Cumpas, Sonora, México, se ha visto afectado por la contaminación atmosférica que produce la empresa Molymex, SA de CV, que lleva a cabo un proceso de tostación de sulfuro de molibdeno para la producción de Trióxido de Molibdeno, en supuesta violación de las disposiciones de la LGEEPA sobre calidad del aire y las normas oficiales mexicanas de salud ambiental que establecen límites relativos a bióxido de azufre y partículas menores a 10 micras (PM ₁₀).	28 de enero de 2000	México	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 25 de abril de 2000.
SEM-00-002, (<i>Neste Canada</i>) Neste Canada Inc. (fusionada con la SEM-99-001)	El Peticionario considera que las dependencias reguladoras correspondientes en California no aplican las leyes ambientales, como las define el ACAAN, en lo relativo a los depósitos de almacenamiento subterráneo con el resultado de que volúmenes significativos de gasolina se filtran de manera constante al terreno y contaminan suelo, agua y aire en dicho Estado.	21 de enero de 2000	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 14(3)(a) el 30 de junio de 2000.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-00-003, (Bahía de Jamaica) Hudson River Audubon Society of Westchester, Inc. y otros	Los Peticionarios afirman que el Servicio de Parques Nacionales del Departamento del Interior de Estados Unidos (<i>United States Department of Interior – National Park Service</i>) incurre en omisiones en la aplicación efectiva y tiene intención de infringir las siguientes leyes: (i) Sección 703 de la Ley del Tratado de aves migratorias (<i>Migratory Bird Treaty Act, MTBA</i>) 16 U.S.C. 703-712, que prohíbe matar aves migratorias sin una autorización del Servicio de pesca y vida silvestre (<i>U.S. Fish and Wildlife Service</i>), y (ii) Secciones 4 a la 10 de la Ley de especies amenazadas (<i>Endangered Species Act, ESA</i>), que prohíbe la captura de especies amenazadas y en peligro, dispone la protección de las mismas “protegiendo ya sea sus hábitats o su suministro de alimento”, y dispone que se designen sus “hábitats críticos”.	2 de marzo de 2000	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 12 de abril de 2000.
SEM-00-004, (Tala en BC) David Suzuki Foundation y otros	Los Peticionarios afirman que el Gobierno de Canadá “viola los compromisos contraídos en virtud del ACAAN de aplicar sus leyes ambientales con efectividad y proporcionar niveles elevados de protección ambiental”. Afirman que las actividades de explotación forestal realizadas por Columbia Británica violan la Ley de pesca (<i>Fisheries Act</i>).	15 de marzo de 2000	Canadá	El 11 de agosto de 2003, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-00-005, (Molymex II) Academia Sonorense de Derechos Humanos, y Domingo Gutiérrez Mendivil.	Los Peticionarios alegan que México ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en relación con el funcionamiento de la empresa Molymex, S.A. de C.V. (Molymex) en la población de Cumpas, Sonora, México.	6 de abril de 2000	México	El 8 de octubre de 2004, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-00-006, (Tarahumara) Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.	Los Peticionarios afirman que México incurrió en omisiones a la aplicación efectiva de la legislación ambiental al negar acceso a la justicia ambiental a las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara, en el estado de Chihuahua.	9 de junio de 2000	México	El 9 de enero de 2006, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-01-001, (<i>Cytrar II</i>) Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. et al.	Los Peticionarios alegan que México ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental al autorizar la operación del confinamiento de residuos peligrosos (<i>Cytrar</i>) ubicado en la proximidad de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	14 de febrero de 2001	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 10 de diciembre de 2002.
SEM-01-002, (AAA <i>Packaging</i>)*	Los Peticionarios afirman que el gobierno de Canadá no está cumpliendo con la obligación prescrita en el artículo 2(3) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Los Peticionarios aseveran que Canadá no ha emitido una orden de prohibición o suspensión judicial que detenga las exportaciones a Estados Unidos de productos con nitrato de isobutil —una “sustancia peligrosa prohibida”, de acuerdo con los Peticionarios—llevadas a cabo por AAA <i>Packaging</i> .	12 de abril de 2001	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 24 de abril de 2001.
SEM-01-003, (<i>Dermet</i>) Mercerizados y Teñidos de Guadalajara, S.A.	La petición sostiene que durante un juicio civil México se rehusó a dar valor probatorio a un dictamen técnico de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sobre la contaminación de aguas freáticas causada, según los peticionarios, por <i>Dermet</i> , S.A. de C.V., compañía productora de insecticidas y fungicidas en Guadalajara.	14 de junio de 2001	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 19 de septiembre de 2001.
SEM-02-001, (<i>Explotación forestal en Ontario</i>) Canadian Nature Federation y otros	Los Peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias (MBR) adoptado al amparo de la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias, 1994, en relación con la destrucción de nidos de aves migratorias a causa de las actividades de tala por clareo en Ontario.	6 de febrero de 2002	Canadá	El 5 de febrero de 2007, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.

* En conformidad con el artículo 11(8), la identidad de quien presentó la petición se mantiene confidencial.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-02-002, (<i>Aeropuerto de la Ciudad de México</i>) Jorge Rafael Martínez Azuela y otros.	Los Peticionarios afirman que México está incurriendo en omisiones en aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de las emisiones de ruido originadas por el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México (AICM). Según los Peticionarios, existen estudios que muestran que las emisiones de ruido del AICM exceden los límites establecidos en la legislación ambiental, causando daños irreversibles a las miles de personas que residen en la periferia del aeropuerto.	7 de febrero de 2002	México	Proceso concluido conforme al artículo 15(1) el 25 de septiembre de 2002.
SEM-02-003, (<i>Pulpa y Papel</i>) Friends of the Earth, y otros	Los peticionarios aseveran que Canadá está incurriendo en la omisión de la aplicación efectiva de las disposiciones de previsión de la contaminación de la Ley de Pesca y de lo estipulado en el reglamento sobre Aguas Residuales de Papel y Pulpa (PPER, Pulp and Paper Effluent Regulations) contra las fábricas de papel y pulpa de Quebec, Ontario y las provincias del Atlántico. La sección 36 de la Ley de Pesca prohíbe el depósito de una sustancia nociva en las aguas frecuentadas por peces, salvo lo autorizado por regulaciones como las PPER.	8 de mayo de 2002	Canadá	El 5 de febrero de 2007, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-02-004, (<i>Proyecto El Boludo</i>) Arcadio Pesqueira Senday y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las fracciones III y IV del artículo 15 de su Reglamento en materia de residuos peligrosos, la Ley Minera y su Reglamento respecto del proyecto minero de oro “El Boludo” en la propiedad de los Peticionarios ubicada en el Municipio de Trincheras, Sonora, México.	23 de agosto de 2002	México	Proceso concluido tras el retiro de la petición por el Peticionario el 7 de julio de 2004

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-02-005, (Alca-Iztapalapa) Angel Lara García	El peticionario asevera que México está incurriendo en diversas omisiones en la aplicación de su legislación ambiental respecto de la presunta emisión de contaminantes altamente tóxicos por parte de la empresa, ALCA, S.A. de C.V. Esta empresa fabrica artículos para calzado y sus instalaciones colindan con el domicilio del peticionario, en la colonia Santa Isabel Industrial, Iztapalapa, Ciudad de México, D.F.	25 de noviembre de 2002	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 17 de diciembre de 2002.
SEM-03-001 (Ontario Power Generation) 49 organizaciones no gubernamentales de Estados Unidos y Canadá	Los Peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de las secciones 166 y 176 de la Ley Canadiense de Protección Ambiental y la sección 36(3) de la Ley de Pesca, con respecto a emisiones de mercurio, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno de las plantas generadoras de electricidad con base en carbón de la Ontario Power Generation (OPG).	1º de mayo de 2003	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 15(1) el 28 de mayo de 2004.
SEM-03-002 (Home Port Xcaret) Alfonso Ciprés Villareal, y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 37, 38 y 40 a 43 de su Reglamento en materia de impacto ambiental, con respecto al AIA de la obra "Home Port Xcaret" en el Estado de Quintana Roo, México.	14 de mayo de 2003	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 31 de julio de 2003.
SEM-03-003 (Lago de Chapala II) Dra. Raquel Gutiérrez Nájera, y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en el caso de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, teniendo como consecuencia, el grave deterioro ambiental y desequilibrio hídrico de la cuenca misma, así como el riesgo que el Lago de Chapala y el hábitat de sus aves migratorias desaparezcan.	23 de mayo de 2003	México	El 23 de enero de 2013, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-03-004, (ALCA-Iztapalapa II) Angel Lara García	El Peticionario asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva del artículo 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respecto de una denuncia popular que entregó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en 1995, relativa a irregularidades de carácter ambiental en la operación por parte de una fábrica de material para hacer calzado ubicada en la colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, México D.F., donde vive el Peticionario.	17 de junio de 2003	México	El 2 de junio de 2008, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-03-005, (Technoparc de Montreal) Waterkeeper Alliance, y otros	Los Peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 36(3) de la Ley de Pesca, con respecto a las descargas de bifenilos policlorados (BPC o ascareles), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) y otros contaminantes por parte de Technoparc, sitio de un histórico relleno sanitario municipal e industrial.	14 de agosto de 2003	Canadá	El 23 de junio de 2008, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-03-006, (Cytrar III) Academia Sonorense de Derechos Humanos, AC, y Domingo Gutiérrez Mendivil	Los peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en el caso de un confinamiento de residuos peligrosos propiedad de Cytrar, SA, de CV, en Sonora, México.	15 de agosto de 2003	México	Proceso concluido conforme al artículo 15(1) el 27 de octubre de 2004.
SEM-04-001, (Residuos peligrosos en Arteaga) Francisco H. Garza Vara	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental al no dar el debido trámite a su denuncia contra las empresas Ecolimpio de México, SA de CV, y Transportes J. Guadalupe Jiménez, SA, y no sancionar a dichas empresas.	27 de enero de 2004	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 27 de enero de 2005.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-04-002, <i>(Contaminación ambiental en Hermosillo)</i> Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. y el Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil	Los peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de diversas disposiciones de la legislación ambiental mexicana en materia de prevención, monitoreo, vigilancia y control de contaminación atmosférica en la ciudad de Hermosillo, Sonora.	14 de julio de 2004	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(2) el 27 de enero de 2005.
SEM-04-003, <i>(Derrame de Gasolina en Tehuantepec)</i> Centro de Derechos Humanos Tepeyac del Istmo de Tehuantepec, A.C. y otros	La petición asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental al no estar dando el debido trámite a una denuncia popular presentada ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el 16 de febrero de 2004 la cual aseveran los peticionarios PROFEPA no ha respondido. Tal denuncia trata sobre la muerte de peces en la Laguna Superior del Golfo de Tehuantepec en el Estado Oaxaca, México, derivado del presunto derrame de 68,000 litros de gasolina a dicha laguna por la volcadura de un camión que la transportaba.	7 de septiembre de 2004	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 7 de octubre de 2004.
SEM-04-004, <i>(Oldman River III)</i> The Friends of the Oldman River	Los peticionarios afirman que el "Marco de decisión para determinaciones y autorizaciones de alteración dañina, disrupción o destrucción de hábitat de peces" del gobierno federal de 1998 no se encuentra autorizado ni es compatible con la Ley de Pesca o la CEEA. Los peticionarios aseguran que entre el 1 de abril de 2001 y el 31 de marzo de 2002 el Ministerio de Pesca y Océanos ha estado involucrado en 6922 cartas de recomendación a proponentes de proyectos que resultan ilegales debido a que no están autorizadas en términos de la sección 35 de la Ley de Pesca ni se efectuó la evaluación ambiental requerida por la sección 5 de la CEEA antes de que fueran emitidas.	10 de septiembre de 2004	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 14 de octubre de 2004.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-04-005, (Centrales carboeléctricas) Waterkeeper Alliance y otros	Los peticionarios aseveran que Estados Unidos está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley de Agua Limpia, de carácter federal, contra las centrales carboeléctricas por sus emisiones de mercurio que presuntamente están degradando miles de ríos, lagos y otros cuerpos de agua en territorio estadounidense.	20 de septiembre de 2004	Estados Unidos	El 26 de junio de 2014, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-04-006, (Explotación forestal en Ontario II) Federación Canadiense para la Naturaleza y otros	Los peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias (MBR) adoptado de conformidad con la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias (MBCA) de 1994, en relación con la tala en cuatro unidades de manejo forestal (UMF) en Ontario. En febrero de 2002, estos mismos peticionarios presentaron la petición Explotación Forestal en Ontario (SEM-02-001), en la que hacían las mismas afirmaciones contenidas en la nueva petición respecto a las mismas cuatro UMF, así como muchas otras.	12 de octubre de 2004	Canadá	El 5 de febrero de 2007, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-04-007, (Automóviles de Quebec) Asociación quebequense de lucha contra la contaminación atmosférica (Association québécoise de lutte contre la pollution atmosphérique, AQLPA)	La Peticionaria afirma que Canadá, en particular la provincia de Quebec, está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de los artículos 96.1 y 96.2 del Reglamento sobre Calidad Atmosférica de Quebec (<i>Règlement sur la qualité de l'atmosphère</i> , RQA) y de los artículos 19.1, 20 y 51 de la Ley sobre la Calidad del Medio Ambiente de Quebec (<i>Loi sur la qualité de l'environnement</i> , LQE) en relación con las emisiones a la atmósfera de hidrocarburos, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno generados por vehículos ligeros modelos posteriores a 1985.	3 de noviembre de 2004	Canadá	El 6 de diciembre de 2012, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-05-001, (Grava triturada en Puerto Peñasco) Inmobiliaria J and B Empresas, S.A. de C.V.	La Peticionaria asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación sobre impacto ambiental y uso de suelo con la supuesta extracción de grava triturada de su propiedad en Puerto Peñasco, Sonora, por parte de la empresa Diamond Golf Internacional.	12 de enero de 2005	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 24 de octubre de 2005.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-05-002, (Islas Coronado) The Center for Biological Diversity, y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en la omisión de la aplicación efectiva de disposiciones de su legislación ambiental al permitir la construcción de una Terminal Regasificadora de Gas Natural Licuado inmediatamente adyacente a las Islas Coronado cercanas a la costa del estado de Baja California y a una colonia de reproducción del ave marina considerada en riesgo Mergulo de Xantus ó Synthliboramphus hypoleucus y otras especies consideradas en riesgo.	3 de mayo de 2005	México	Tras el retiro de la petición por el Peticionario, el proceso fue concluido conforme al Artículo 15(1) el 26 de marzo de 2007.
SEM-05-003, (Contaminación ambiental en Hermosillo II) Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. y Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil	En la petición, los Peticionarios aseveran la presunta falta por parte de México de emprender acciones para prevenir contaminación del aire en bienes y zonas de jurisdicción estatal y municipal; de establecer y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire; y de definir planes estatales y municipales de desarrollo urbano que señalen las zonas en que sean permitidas la instalación de industrias contaminantes.	30 de agosto de 2005	México	El 11 de marzo de 2014, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-06-001, (Ex Hacienda El Hospital) Sr. Carlos Álvarez Flores	El Peticionario asevera que México está incurriendo en omisión de la aplicación efectiva de ciertas disposiciones de su legislación ambiental respecto de un sitio contaminado con plomo, cromo, cadmio, níquel y molibdeno, lo que presuntamente ha ocasionado daños a la salud de los habitantes de la comunidad de la Ex Hacienda El Hospital. El Peticionario alega que las acciones de limpieza del sitio realizadas con anterioridad no garantizan bajo ninguna circunstancia que el suelo y el acuífero superficial estén libres de contaminación por metales pesados. Sostiene además que los planes y el proyecto de actividades de restauración presentados ante las autoridades omiten señalar la existencia de un drenaje proveniente de las instalaciones previamente arrendadas por la empresa presuntamente responsable, BASF Mexicana, S.A. de C.V., alegando que ello constituye un delito contra la gestión ambiental.	26 de enero de 2006	México	Proceso concluido tras el retiro de la petición por el Peticionario el 8 de junio de 2006.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-06-002, (<i>Lago Devils</i>) Friends of the Earth y otros	Los Peticionarios aseveran que Canadá y Estados Unidos están incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de las disposiciones para prevenir la contaminación del Tratado Internacional sobre Aguas Fronterizas (International Boundary Waters Treaty), de 1909 (el Tratado), con respecto de la construcción y operación por el estado de Dakota del Norte de un conducto de desagüe del lago Devils hacia el río Sheyenne, la cuenca del río Rojo, el lago Winnipeg y, finalmente, el sistema de drenaje de la bahía Hudson.	30 de marzo de 2006	Canadá y Estados Unidos	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 21 de agosto de 2006.
SEM-06-003, (<i>Ex Hacienda El Hospital II</i>) Myredd Alexandra Mariscal Villaseñor y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de supuestos ilícitos que ocurrieron durante la operación, cierre y desmantelamiento de una planta de producción de pigmentos para pintura operada por BASF Mexicana, S.A. de C.V. ("BASF") de 1973 a 1997. Una petición anterior con alegatos similares (SEM-06-001—Ex Hacienda El Hospital) fue retirada el 8 de junio del 2006 por otro peticionario.	17 de julio de 2006	México	El 16 de mayo de 2014, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-06-004, (<i>Ex Hacienda El Hospital III</i>) Sr. Roberto Abe Almada	El Peticionario asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de la operación, cierre y desmantelamiento de una planta de producción de pigmentos para pintura de la empresa BASF Mexicana, S.A. de C.V. (BASF) en Cuautla, estado de Morelos. En la petición SEM-06-004 (Ex Hacienda El Hospital III), el Peticionario reitera aseveraciones contenidas en la petición SEM-06-003 (Ex Hacienda El Hospital II), respecto de la cual el Secretariado solicitó una respuesta de México el 30 de agosto de 2006.	22 de septiembre de 2006	México	El 16 de mayo de 2014, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-06-005, (<i>Especies en riesgo</i>) Sierra Club y otros	Los Peticionarios aseveran que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley de Especies en Riesgo (<i>Species at Risk Act</i> , SARA) en relación con al menos 197 de las 529 especies identificadas como en situación de riesgo en Canadá, de manera que se frustra el propósito de esta ley: evitar que las especies silvestres se erradiquen o extingan, y facilitar la recuperación de aquellas que se han erradicado, se encuentran en peligro o amenazadas como consecuencia de la actividad humana.	10 de octubre de 2006	Canadá	Tras el retiro de la petición por el Peticionario, el proceso fue concluido el 15 de abril de 2011 conforme a la Resolución de Consejo 11-02.
SEM-06-006, (<i>Parque Nacional Los Remedios</i>) Fuerza Unida Emiliano Zapata en Pro de las Áreas Verdes A.C.	La Peticionaria asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto del área natural protegida conocida como Parque Nacional “Los Remedios”, en Naucalpan, Estado de México.	9 de noviembre de 2006	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 20 de marzo de 2008.
SEM-07-001, (<i>Minera San Xavier</i>) Pro San Luis Ecológico, A.C.	La Peticionaria asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de la autorización de un proyecto de explotación minera a cielo abierto en el poblado Cerro de San Pedro, San Luis Potosí.	5 de febrero de 2007	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 15 de julio de 2009.
SEM-07-002, (<i>Parque Monte Orford</i>) SOS Parc Orford y otros	Los Peticionarios afirman que Canadá, en particular la provincia de Québec, ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de los artículos 1, 4 y 5 de su Ley de Parques (Loi sur les parcs) y su Ley de Desarrollo Sustentable (Loi sur le développement durable), al promulgar en junio de 2006 una ley que cerró un centro de esquí y un campo de golf del Parque Nacional Monte Orford, con la intención de ponerlos a la venta.	22 de febrero de 2007	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 12 de marzo de 2007.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-07-003, (<i>Cacería de focas</i>) Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. y otros	Los Peticionarios aseveran que el gobierno de Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de la cacería anual de focas arpa que se realiza durante la primavera, en el Golfo de San Lorenzo y frente a la costa de Terranova y Labrador, Canadá.	26 de junio de 2007	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 6 de septiembre de 2007.
SEM-07-004, (<i>Río St. Clair</i>) Oday Salim y otros	Los Peticionarios sostienen que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental al no impedir el derrame de aguas residuales y sustancias químicas en el río St. Clair en Sarnia, Ontario, y no notificar los incidentes de derrames a las zonas río abajo en el corredor fluvial St. Clair-Detroit.	25 de julio de 2007	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 1 de agosto de 2007.
SEM-07-005 (<i>Residuos de perforación en Cunduacán</i>) Asociación Ecológica Santo Tomas, y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de un proyecto de tratamiento y disposición de lodos de perforación que realiza la empresa Consorcio de Arquitectura y Ecología (Caresa) en el municipio de Cunduacán, Tabasco.	26 de julio de 2007	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(3)(a) el 8 de abril de 2009.
SEM-08-001 (<i>Proyecto La Ciudadela</i>) Instituto de Derecho Ambiental, y otros	Los Peticionarios aseveran que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental respecto de un sitio contaminado ubicado en Zapopan, Jalisco, en el que se pretende desarrollar el proyecto inmobiliario La Ciudadela.	22 de febrero de 2008	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 12 de agosto de 2010.
SEM-08-002 (<i>Contaminación atmosférica en los suburbios de Montreal</i>) Yvon Otis	El Peticionario asevera que el gobierno de Quebec, y específicamente, la Comunidad Metropolitana de Montreal, está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en relación con emisiones de vapores de gasolina provenientes de estaciones de servicio en los suburbios de Montreal.	29 de agosto de 2008	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 26 de septiembre de 2008.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-08-003 (<i>Construcción de espigón en Cancún</i>) Carlos Alvarez Flores	En la petición se asevera que la delegación en Quintana Roo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente está omitiendo investigar y levantar cargos respecto de actos cometidos por un hotel local al construir un espigón en la costa de Cancún —donde el hotel se localiza—, en violación de la legislación en materia de evaluación de impacto ambiental.	17 de noviembre de 2008	México	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 8 de diciembre de 2008.
SEM-09-001 (<i>Maíz transgénico en Chihuahua</i>) Greenpeace Mexico, A.C., y otros	En la petición se asevera que el gobierno de México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en lo que respecta al control, inspección e investigación del flujo génico con presunto origen en maíz transgénico en Chihuahua, México.	28 de enero de 2009	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 20 de diciembre de 2010.
SEM-09-002 (<i>Humedales en Manzanillo</i>) Bios Iguana, A.C., y otros	Los peticionarios aseveran que México está omitiendo la aplicación efectiva de su legislación ambiental con respecto a la protección de la Laguna de Cuyutlán, Manzanillo la cual —de acuerdo con los peticionarios— representa el 90 por ciento de los humedales en el estado de Colima y es el cuarto humedal más grande en ese país.	4 de febrero de 2009	México	El 6 de septiembre de 2016, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-09-003 (<i>Parque Nacional Los Remedios II</i>) Asociación Fuerza Unida Emiliano Zapata en Pro de la Áreas Verdes, A.C.	La peticionaria asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental con respecto a la conservación y protección del Parque Nacional Los Remedios, ubicado en Naucalpan, Estado de México.	16 de julio de 2009	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 27 de julio de 2011.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-09-004 <i>(Minería en Quebec)</i> El Centro de derecho ambiental de Quebec <i>(Centre québécois du droit de l'environnement, CQDE)</i> y Nature Québec	Los Peticionarios aseveran que Canadá —la provincia de Quebec, para ser más específicos— está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley de Minería (Loi sur les Mines) de Quebec, el Reglamento sobre Sustancias Minerales Distintas del Petróleo, el Gas Natural y el Agua Salobre (<i>Règlement sur les substances minérales autres que le pétrole, le gaz naturel et la saumure</i>) y la Ley de Desarrollo Sustentable (<i>Loi sur le développement durable</i>), en relación con el financiamiento y el manejo ambiental de actividades de rehabilitación y reaprovechamiento de sitios mineros en Quebec.	3 de septiembre de 2009	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 19 de noviembre de 2009.
SEM-09-005 <i>(Pesca en el río Skeena)</i> North Coast Steelhead Alliance	El Peticionario asevera que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley de Pesca (Fisheries Act) de alcance federal, el Reglamento de Pesca en el Pacífico (Pacific Fishery Regulations) y, en particular, las secciones 22(1) y 22(2) del Reglamento (General) de Pesca (Fishery [General] Regulations) en relación con la supuesta infracción de las condiciones establecidas en licencias de pesca y advertencias al respecto en el río Skeena, Columbia Británica, Canadá. En la petición SEM-09-005 (Pesca en el río Skeena), el Peticionario asevera que Canadá permite a pescadores comerciales de salmón “ignorar las condiciones de las licencias que buscan proteger y conservar ciertas clases de peces”.	15 de octubre de 2009	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 12 de agosto de 2011.
SEM-10-001 <i>(Cañón del Sumidero)</i> Comité Pro-Mejoras de la Ribera Cahuaré	El Peticionario afirma que desde 1963 una mina a cielo abierto para la extracción de piedra caliza ha estado operando adyacente al Parque Nacional Cañón del Sumidero y que en años recientes la cara oriente de la pared del cañón ha estado "severamente dañada con cuarteaduras" debido —supuestamente— a las operaciones de la cantera.	25 de febrero de 2010	México	Proceso concluido conforme al artículo 14(1) el 14 de junio de 2010.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-10-002 (<i>Estanques de residuos en Alberta</i>) Environmental Defence Canada, y otros	En la petición se afirma que los estanques de residuos usados para la extracción de betún de los depósitos de arenas bituminosas ubicados en el norte de Alberta “contienen una gran diversidad de sustancias nocivas para los peces” y que “estas sustancias se trasminan a los acuíferos, además de migrar al suelo y las aguas superficiales circundantes”.	13 de abril de 2010	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 27 de enero de 2015.
SEM-10-003 (<i>Tratamiento de aguas residuales en Iona</i>) Fraser Riverkeeper Society, y otros	Los Peticionarios aseveran que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la disposición sobre prevención de la contaminación de la Ley de Pesca (Fisheries Act) federal en lo que respecta a la descarga, por parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Isla Iona, de contaminantes cuyo efecto resulta nocivo tanto para los peces como para su hábitat.	7 de mayo de 2010	Canadá	Proceso concluido conforme al artículo 15(1) el 6 de diciembre de 2013.
SEM-10-004 (<i>Puente Bicentenario</i>) Alberto Malagamba Moguel	El Peticionario asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental con respecto a la autorización y construcción del proyecto Puente Bicentenario (el "Proyecto") en el municipio de Centro, Tabasco. El Peticionario asevera que la construcción del Proyecto no tomó en consideración ni respetó la reserva ecológica Laguna de las Ilusiones, designada área natural protegida.	20 de diciembre de 2010	México	Proceso concluido conforme al Artículo 14(2) el 13 de junio de 2011.
SEM-11-001 (<i>Tratamiento de BPC en Grandes-Piles, Quebec</i>) Bennett Environmental Inc.	La Peticionaria afirma que Canadá -en particular la provincia de Quebec- está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley sobre la Calidad del Medio Ambiente de Quebec (Loi sur la qualité de l'environnement, LQE) y el Reglamento sobre el Confinamiento de Suelos Contaminados (<i>Règlement sur l'enfouissement des sols contaminés</i> , RESC) al haber expedido un permiso para utilizar la oxidación química como método de tratamiento de suelos contaminados con BPC, sin tener pruebas de que el proceso en cuestión funciona.	11 de enero de 2011	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 12 de abril de 2012.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-11-002 (<i>Cañón del Sumidero II</i>) Comité Pro-Mejoras de la Ribera Cahuaré	El Peticionario asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en relación con las operaciones de una cantera de piedra caliza que supuestamente ocasiona daños al cañón del Sumidero en Chiapas, México.	29 de noviembre de 2011	México	El 18 de diciembre de 2015, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.
SEM-11-003 (<i>Protección del oso polar</i>) Center for Biological Diversity	El Peticionario asevera que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley Canadiense de Especies en Riesgo (<i>Species at Risk Act</i> , en adelante la “Ley” o “SARA”) al no haber incluido oportunamente al oso polar en la lista de especies amenazadas o en peligro de extinción, “negándole de esta manera la protección legal sustantiva otorgada por la Ley”.	5 de diciembre de 2011	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 5 de junio de 2014.
SEM-12-001 (<i>Granjas de salmón en BC</i>) Center for Biological Diversity, y otros	En términos generales, los Peticionarios exponen que, como consecuencia de las presuntas omisiones en la aplicación de las secciones 35 y 36 de la Ley de Pesca, Canadá está “exponiendo al salmón silvestre a mayores niveles de parásitos (como piojos de mar), enfermedades virales y bacterianas, sustancias tóxicas y concentración de desechos”.	10 de febrero de 2012	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 9 de diciembre de 2014.
SEM-12-002 (<i>Parques eólicos del río San Lorenzo</i>) Gérard Michaud, Gaston Hervieux	Los Peticionarios aseveran que Canadá y Quebec están incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en relación con aves migratorias, especies en peligro de extinción y municipios locales. Los Peticionarios se oponen al establecimiento de instalaciones de energía eólica en corredores de aves migratorias, en particular en la zona de L’Isle Verte, a lo largo del río San Lorenzo. Afirman que permitir la ubicación de parques eólicos en semejantes zonas atenta contra objetivos legislativos, como prevenir la desaparición de especies y proteger a aves migratorias.	14 de diciembre de 2012	Canadá	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 8 de julio de 2013.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-13-001 <i>(Desarrollo turístico en el golfo de California)</i> Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, y otros	De acuerdo con la petición, “el gobierno mexicano está autorizando diversos proyectos de construcción y operación de inmobiliario turístico en zonas ecológicamente sensibles”. Los Peticionarios aseveran que el desarrollo de cuatro grandes proyectos de infraestructura turística en el golfo de California está teniendo un fuerte impacto en la bahía de La Paz, el área de anidación El Mogote, el arrecife de coral Cabo Pulmo y el humedal Marismas Nacionales, y que no se siguieron los procedimientos apropiados de estudio de impacto ambiental y otorgamiento de permisos, entre otras omisiones en la aplicación de la legislación ambiental.	11 de abril de 2013	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 19 de mayo de 2015.
SEM-13-002 <i>(Emisiones de una refinería en Luisiana)</i> Louisiana Bucket Brigade	La Peticionaria asevera que la Agencia de Protección Ambiental (<i>Environmental Protection Agency, EPA</i>) de Estados Unidos ha incurrido en omisiones en cuanto a aplicar la Ley de Aire Limpio (<i>Clean Air Act, CAA</i>) para atender los “riesgos ambientales detectados en la inspección del Plan de Manejo de Riesgos (PMR) de la Refinería ExxonMobil en Baton Rouge, Louisiana, realizada por la propia agencia en julio de 2012”. La Peticionaria manifiesta que el PMR de la refinería no cumple con la legislación ambiental de Estados Unidos, en particular, con el apartado (r) del Título 40 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Parte 68, sobre prevención de emisiones accidentales (<i>Accidental Release Prevention</i>). La Peticionaria señala que los informes de la refinería sobre descargas menores e incidentales registran “36 accidentes que en total suman 420,156 kg de contaminantes provenientes de unidades incluidas en el PMR”, a pesar de que dicho plan manifiesta que no hay accidentes que reportar.	3 de julio de 2013	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 5 de noviembre de 2013.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-13-003 (<i>Emisiones de una refinería en Shreveport, Luisiana</i>) Residents for Air Neutralization	La Peticionaria asevera que la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su Ley de Aire Limpio (<i>Clean Air Act</i> , CAA) de 1990 (y sus modificaciones actualmente en vigor). En particular, la Peticionaria manifiesta que Estados Unidos incurrió en omisiones en la aplicación de la sección 7401(c) del título 42 del Código de Estados Unidos al no emitir “una orden administrativa para exigir a Calumet Lubricants, LLC, la adopción de medidas correctivas” luego de una inspección realizada a las instalaciones de la refinería, cuyos resultados pusieron de manifiesto las infracciones cometidas. La Peticionaria señala, además, que Estados Unidos no ha producido ningún tipo de resultados con la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales que fueron infringidos.	9 de julio de 2013	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 14(1) el 14 de noviembre de 2013.
SEM-15-001 (<i>Bosque La Primavera</i>) *	En la petición presentada por dos personas residentes en México, se afirma que el proyecto de desarrollo residencial Santa Anita Hills está provocando la destrucción de un bosque de encinos (<i>Quercus rugosa</i>); además, se pone en tela de juicio la legalidad tanto del cambio de uso del suelo de área forestal a urbana como de la construcción de viviendas en la zona de amortiguamiento del área natural protegida Bosque La Primavera.	20 de julio de 2015	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(2) el 4 de abril de 2017.

* En conformidad con el artículo 11(8), la identidad de quienes presentaron la petición se mantiene confidencial.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-15-002 (<i>Manejo de residuos de TV analógicas</i>) Vías Verdes, A.C., y otros *	En la petición SEM-15-002 (Manejo de residuos de TV analógicas), presentada por varias personas y organizaciones sin vinculación gubernamental en México, se afirma que si bien millones de aparatos de televisión se están desechando como resultado del llamado "apagón analógico" —el proceso de conversión que da fin a la transmisión analógica de televisión para dar paso a la tecnología digital—, no se está instrumentando un plan de manejo conforme a la legislación ambiental en México.	24 de agosto de 2015	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 2 de diciembre de 2016.
SEM-15-003 (<i>Pozos de infiltración de aguas residuales municipales</i>) Robert Schreiber	En la petición se asevera que Estados Unidos está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley de Agua Potable (<i>Safe Drinking Water Act</i> , SDWA) en lo relativo al uso de pozos de conducción para llevar aguas residuales municipales.	3 de noviembre de 2015	Estados Unidos	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 15 de junio de 2016.
SEM-16-001 (<i>Quema de residuos agrícolas en Sonora</i>) *	El Peticionario asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación en materia de cambio climático y calidad del aire y, específicamente, en lo relativo a la quema de residuos agrícolas. El peticionario asevera que cada año se queman aproximadamente 100 toneladas de residuos agrícolas, generados en casi 13,000 hectáreas de tierras destinadas a la agricultura, ubicadas en las inmediaciones de Caborca, Sonora. El peticionario sostiene que la quema, efectuada tras la cosecha de espárrago, genera contaminación; señala, además, que el asunto ya se remitió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	22 de enero de 2016	México	El 17 de septiembre de 2018, el Secretariado hizo público el expediente de hechos. Por consiguiente, el proceso fue concluido.

* En conformidad con el artículo 11(8), la identidad de algunos de los que presentaron la petición se mantiene confidencial.

* En conformidad con el artículo 11(8), la identidad del Peticionario se mantiene confidencial.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-16-002 (Acueducto Monterrey VI) Movimiento Ambientalista del Noreste	En la petición se asevera que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental con respecto del proyecto de acueducto “Monterrey VI”. El Peticionario afirma que la transferencia de agua mediante un acueducto desde el río Pánuco, en el estado de Veracruz, hasta la ciudad de Monterrey, en el estado de Nuevo León, tendrá efectos ambientales adversos no solamente en estas dos entidades sino también en Tamaulipas y San Luis Potosí.	11 de julio de 2016	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 14 de julio de 2017.
SEM-17-001 (Estanques de residuos en Alberta II) Environmental Defence Canada, y otros	En la petición SEM-17-001, los Peticionarios aseveran que el gobierno de Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de una disposición para prevenir la contaminación de agua prevista en la Ley de Pesca (<i>Fisheries Act</i>), en lo relacionado con el presunto escurrimiento hacia aguas superficiales y subterráneas de sustancias tóxicas procedentes de estanques de residuos de arenas bituminosas en la provincia de Alberta, Canadá.	26 de junio de 2017	Canadá	El Secretariado está elaborando un expediente de hechos conforme con la resolución de Consejo No. 18-01 del 20 de agosto de 2018.
SEM-18-001 (Quema agrícola transfronteriza) *	La Peticionaria, una residente de la nación indígena Tohono O’odham —ubicada en la frontera entre Arizona, Estados Unidos, y Sonora, México—, asevera que su comunidad está resultando afectada por “episodios no anunciados de corrientes de humo que provienen de México (producto de las quemas agrícolas)”. De acuerdo con la documentación presentada por la Peticionaria, los episodios de quema agrícola, producidos desde junio de 2016, son resultado de omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana.	10 de enero de 2018	México	Proceso concluido conforme al Artículo 15(1) el 22 de junio de 2018.

* En conformidad con el artículo 11(8), la identidad del Peticionario se mantiene confidencial.

ARTÍCULOS 14 y 15
PETICIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
(Estado que guardan las peticiones al 23 de octubre de 2018)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE PETICIONARIO(S)	ASUNTO AL QUE SE REFIERE LA PETICIÓN	FECHA DE LA PETICIÓN	PARTE	ESTADO DEL PROCESO
SEM-18-002 (<i>Metrobús de la Ciudad de México</i>) Academia Mexicana de Derecho Ambiental, A.C., y otros	Los Peticionarios alegan que autoridades federales mexicanas, el gobierno de la Ciudad de México (CDMX) y tres de sus delegaciones están incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en lo concerniente a la construcción del Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús Reforma” (Línea 7 del Metrobús). Los Peticionarios afirman que el procedimiento por el que se han otorgado las autorizaciones, permisos y concesiones ha sido “opaco y dentro de la ilegalidad” porque el mismo gobierno de la CDMX es el promovente de la obra, por lo que tendría que ser el primero en respetar la legislación ambiental, “procurando que el proceso del proyecto contemple la debida planeación, difusión, participación y cumplimiento a la ley; lo cual desgraciadamente no acontece”.	2 de febrero de 2018	México	El Secretariado está analizando esta petición para determinar si amerita la elaboración de un expediente de hechos en conformidad con el artículo 15(1).
SEM-18-003 (<i>Fracturación hidráulica en Nuevo León</i>) *	El Peticionario asevera que México omite la aplicación efectiva de la legislación ambiental aplicable a la fracturación hidráulica en el municipio de Los Ramones en el estado de Nuevo León, México.	3 de octubre de 2018	México	El Secretariado está revisando esta petición para determinar si cumple con los requisitos del artículo 14(1), y en tal caso, si amerita solicitar una respuesta a México conforme al artículo 14(2).

Para más información (resumen de las peticiones y las respuestas, lista de comunicaciones al peticionario, documentos en versión electrónica, etc.) seleccione el **número de identificación de la petición** dentro del **Registro de Peticiones Ciudadanas** en la página de la CCA en: <http://www.ccc.org>

* En conformidad con el artículo 11(8), la identidad del Peticionario se mantiene confidencial.